ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	Contrato Interadministrativo No. 4146.010.26.1.831.2025
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL NIT 890.303.448-6.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	HAROLD ALBERTO SUAREZ CALLE. C.C. No. 16.625.488 Cali (Valle).
OBJETO	Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" - BP- 26005437"
VALOR INICIAL	Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 9.687.430.438) todos los costos directos e indirectos relacionados.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de marzo de 2025
FECHA DE INICIO	20 de marzo de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	01 de junio de 2026.
ADICIONES	CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($$ 4.826.086.580,00)
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRORROGAS	Hasta el 01 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	01 de junio de 2026
ACLARACIÓN	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
	Nombre del Cesionario: N/A
	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

La Secretaría de Bienestar Social adelantó un proceso de Contratación Directa con la E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL No. 4146.010.26.1.831.2025, a través del cual se suscribió el 19 de marzo de 2025 el Contrato Interadministrativo No. 4146.010.26.1.831-2025, cuyo objeto es: “Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" - BP- 26005437".

Mediante esta modalidad de albergue se ofrece una atención integral con el fin de restituir y proteger los derechos fundamentales de las personas mayores, brindando apoyo psicosocial e institucional a la demanda territorial (urbana y rural), en función de reducir los riesgos y los daños que implican para las personas mayores las experiencias de desamparo y abandono por parte de su grupo familiar y la comunidad en general, promoviendo el mejoramiento en su calidad de vida y avanzando hacia un proceso de resocialización e inclusión social. Lo anterior a través de la atención de necesidades que presentan las personas mayores beneficiarias de esta modalidad de albergue en materia de residencia, asistencia alimentaria, acciones para el fortalecimiento del envejecimiento activo, asistencia y suministro para el cuidado integral y acompañamiento psicosocial

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría adelantó una adición y prórroga con cargo a vigencias futuras, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de albergue a las personas mayores en condiciones de alta vulnerabilidad del Municipio de Santiago de Cali, Distrito Especial.

Que, el día 20 de diciembre de 2025 se realizó una adición y prórroga por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 4.826.086.580,00)**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 01 de junio de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el marco de la adición y prórroga del Contrato Interadministrativo No. 4146.010.26.1.831-2025, tramitada con cargo a vigencias futuras 2025–2026, se efectuó la incorporación del detalle presupuestal correspondiente a las actividades necesarias para garantizar la continuidad del servicio esencial de albergue en modalidad de larga estancia para personas mayores en condición de vulnerabilidad.

Es preciso señalar que la finalidad de la solicitud de vigencia futura estuvo orientada exclusivamente a asegurar la continuidad ininterrumpida del servicio esencial de albergue en modalidad de larga estancia, priorizando los rubros estrictamente necesarios para la garantía efectiva de los derechos fundamentales de las personas mayores beneficiarias.

En ese sentido, los recursos proyectados se encuentran destinados a financiar las actividades estructurales y permanentes del servicio, dentro de las cuales se encuentran:

1.1.1 Proporcionar un espacio adecuado para la protección y el albergue de personas mayores en alto nivel de vulnerabilidad.

1.1.2 Proporcionar los elementos y útiles de aseo personal necesarios para la estancia de las personas mayores.

1.1.3 Brindar el servicio de alimentación a las personas mayores institucionalizadas en el albergue.

1.1.4 Brindar acompañamiento psicosocial y apoyo para el cuidado integral de las personas mayores institucionalizadas en el albergue.

1.1.5 Realizar acciones que fortalezcan la red de apoyo familiar y social, el envejecimiento activo y la prevención del deterioro funcional de los adultos mayores

1.1.6 Proveer el servicio de lavandería para las personas mayores beneficiarias.

Que, durante el proceso de consolidación del componente financiero asociado a la vigencia futura, y como consecuencia de un error involuntario de estructuración técnica, fue incluida la actividad consistente en la realización de dos (2) salidas recreativas y psicosociales, la cual no constituye un componente estructural, permanente e indispensable para la prestación continua del servicio esencial de albergue y atención básica integral.

En consecuencia, se aclara que la actividad 1.1.5 “Realizar acciones que fortalezcan la red de apoyo familiar y social, el envejecimiento activo y la prevención del deterioro funcional de los adultos mayores” no hace parte del alcance financiado con cargo a la vigencia futura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2025–2026, por tratarse de una inclusión derivada de un error en la estructuración presupuestal, el cual se procede a precisar mediante el presente documento de justificación.

En ese sentido, la inclusión de la actividad recreativa externa no se encuentra alineada con el alcance técnico y financiero aprobado mediante la vigencia futura proyectada, toda vez que los recursos autorizados están destinados exclusivamente a garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio esencial de albergue en modalidad de larga estancia. Dicha actividad no constituye un componente estructural ni indispensable para la prestación permanente del servicio, ni su eventual no ejecución compromete la protección inmediata de los derechos fundamentales de las personas mayores beneficiarias.

Bajo los principios de planeación, responsabilidad y sostenibilidad presupuestal, así como en observancia del deber de coherencia entre el objeto contractual, el estudio de necesidad y la apropiación de recursos, se hace necesario efectuar el ajuste correspondiente, excluyendo dicha actividad del alcance de la adición presupuestal.

En consecuencia, se hace necesario excluir la actividad 1.1.5 que a la letra dice que: “Realizar acciones que fortalezcan la red de apoyo familiar y social, el envejecimiento activo y la prevención del deterioro funcional de los adultos mayores”, con el fin de corregir el error identificado en la estructuración de las actividades antes mencionadas las cuales se financian con cargo a la vigencia futura, garantizando la adecuada destinación de los recursos públicos conforme a la finalidad específica para la cual fueron proyectados, sustentados y autorizados.

Este ajuste obedece y permite mantener la coherencia entre la necesidad de asegurar la continuidad del servicio esencial de albergue y la estructura presupuestal aprobada, evitando inconsistencias entre las actividades financiadas y el objeto central que justificó la solicitud de vigencia futura.

En consecuencia, se requiere efectuar la correspondiente aclaración en las cláusulas contractuales relacionadas con el alcance de la adición y prórroga, así como en el detalle presupuestal que hace parte integral de la modificación contractual, ello con el fin de precisar cuáles son las actividades que cuentan con soporte financiero debidamente autorizado con cargo a la vigencia futura, y así evitar interpretaciones erróneas respecto de actividades que no fueron objeto de financiación.

En ese sentido, se deja constancia de que las actividades financiadas con cargo a la vigencia futura quedarán establecidas de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.1 Proporcionar un espacio adecuado para la protección y el albergue de personas mayores en alto nivel de vulnerabilidad.

1.1.2 Proporcionar los elementos y útiles de aseo personal necesarios para la estancia de las personas mayores.

1.1.3 Brindar el servicio de alimentación a las personas mayores institucionalizadas en el albergue.

1.1.4 Brindar acompañamiento psicosocial y apoyo para el cuidado integral de las personas mayores institucionalizadas en el albergue.

1.1.5 Proveer el servicio de lavandería para las personas mayores beneficiarias.

u

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las consideraciones planteadas, la Supervisión solicita modificar las siguientes cláusulas del contrato, con miras a incluir dentro del mismo los alcances referidos:

- MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO, realizando los ajustes que corresponda.
- MODIFICAR la CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, realizando los ajustes que correspondan debido al nuevo alcance del contrato.

- Anexo técnico No. 1
- Anexo - Presupuesto detallado del contrato –

NOMBRE COMPLETO: CLARA INES TORRES SINISTERRA.

CARGO: SUBSECRETARIA DE POBLACIONES Y ETNIAS.

CIUDAD Y FECHA: 03 de marzo del 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.